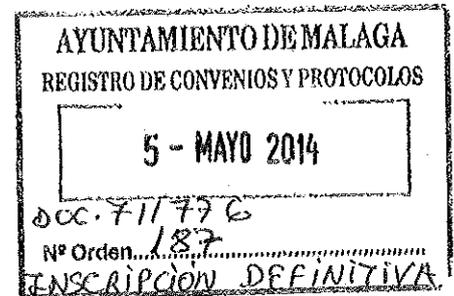




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS, S. A., CENTRO DEPORTIVO INACUA MÁLAGA Y AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA FIGURA DE LAS ÁREAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DEPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO II CARRERA MUJERES CONTRA EL CÁNCER "CIUDAD DE MÁLAGA".

En Málaga, a 31 de marzo de 2014

SE REÚNEN



De una parte, **D. Francisco de la Torre Prados**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en representación de la entidad citada, en virtud de las disposiciones legales vigentes.

Y de otra, **D. Gonzalo Rodríguez San Juan**, Director de Administraciones Locales de Ferrovial Servicios, S.A., adjudicatarios del Complejo Deportivo de Piscinas El Pato, en adelante Centro Deportivo Inacua Málaga, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes comparecen en virtud de la representación que ostentan, y se reconocen capacidad jurídica suficiente para firmar el presente Convenio, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 22 de marzo de 2013 las Entidades intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración para desarrollar conjuntamente la I Carrera "Mujeres Contra el Cáncer Ciudad de Málaga", que fue previamente aprobado por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013.

SEGUNDO: Que en la cláusula tercera del mismo se establece que el convenio una vez finalizado podría prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes y de forma expresa, para posteriores ediciones del evento.

TERCERO: Que es voluntad de las partes prorrogar el referido Convenio, introduciendo una nueva cláusula y modificando la relativa a la forma en que se ha de prorrogar el convenio para sucesivas ediciones de la Carrera Mujeres Contra el Cáncer "Ciudad de Málaga". Por ello las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes intervinientes ratifican el Convenio de fecha 22 de marzo del año 2013, acordando su prórroga para la celebración de la II Carrera Mujeres Contra el Cáncer "Ciudad de Málaga" que será en el año 2014.



Área de Igualdad de Oportunidades

SEGUNDA.- La prórroga del Convenio para sucesivas ediciones del evento se realizará de forma automática y tácita, sin necesidad de manifestación previa por ninguna de las partes.

TERCERA.- Cada parte responderá de los riesgos y responsabilidades en los que incurra en relación con las obligaciones establecidas en el Convenio de 22 de marzo y en el presente convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a las demás por daños indirectos, lucro cesante y/o pérdida de beneficios que se puedan derivar de los mencionados Acuerdos.

CUARTA.- Aclarar que entre los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga, según la cláusula segunda del Convenio de 22 de marzo, cuando se menciona la seguridad, se encuentra incluida la contratación de los distintos seguros necesarios, según la legislación vigente, para el adecuado desarrollo de la prueba.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el Convenio y en la presente Addenda, por ambas partes, se firma la misma, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

D. Francisco de la Torre Prados

Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Málaga

D. Gonzalo Rodríguez San Juan

Director de Administraciones Locales de
Ferroviario Servicios, S.A.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en las sesiones ordinarias celebradas los días 20 de diciembre de 2013 y 28 de marzo de 2014

En Málaga, a 29 de abril de 2014
La Jefa de Sección de Igualdad

Fdo: Mª Teresa Martín de Córdoba